



**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 1 A) DEL ARTÍCULO 12 DEL
ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA A LA INICIACIÓN DE
UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y A LOS MOTIVOS DEL MISMO**

INDONESIA

(Alambrón)

La siguiente comunicación, de fecha 24 de enero de 2014, se distribuye a petición de la delegación de Indonesia.

De conformidad con el párrafo 1 a) del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, la República de Indonesia desea notificar por la presente al Comité de Salvaguardias que el Comité de Salvaguardias de Indonesia (*Komite Pengamanan Perdagangan Indonesia - KPPI*), denominado en adelante "la autoridad investigadora", ha iniciado una investigación en materia de salvaguardias respecto de las importaciones de alambrón de hierro o acero sin alear o de los demás aceros aleados, comprendido en las subpartidas 7213.91.10.00, 7213.91.20.00, 7213.91.90.00, 7213.99.10.00, 7213.99.20.00, 7213.99.90.00 y 7227.90.00.00 del SA.

El 23 de diciembre de 2013, la autoridad investigadora recibió de PT. Ispat Indo y PT. Krakatau Steel (Persero), Tbk., en adelante "el solicitante", una solicitud de medidas de salvaguardia en relación con la importación de alambrón de hierro o acero sin alear o de los demás aceros aleados, comprendido en las subpartidas 7213.91.10.00, 7213.91.20.00, 7213.91.90.00, 7213.99.10.00, 7213.99.20.00, 7213.99.90.00 y 7227.90.00.00 del SA. Después de examinar la solicitud debidamente documentada, la autoridad investigadora concluyó que había pruebas suficientes para justificar la iniciación de una investigación en materia de salvaguardias.

1 FECHA DE INICIACIÓN

La investigación se inició el 17 de enero de 2014.

2 PRODUCTO OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

- a. Alambrón de hierro o acero sin alear, excepto con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado, y excepto los demás, de acero de fácil mecanización, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm, del tipo utilizado para la fabricación de electrodos de soldadura, comprendido en la subpartida 7213.91.10.00 del SA.
- b. Alambrón de hierro o acero sin alear, excepto con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado, y excepto los demás, de acero de fácil mecanización, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm, del tipo utilizado como armadura del hormigón, comprendido en la subpartida 7213.91.20.00 del SA.
- c. Alambrón de hierro o acero sin alear, excepto con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado, y excepto los demás, de acero de fácil mecanización, de sección circular con diámetro inferior a 14 mm, distinto del tipo utilizado para la fabricación de electrodos de soldadura, distinto del tipo utilizado como armadura del

hormigón, y excepto con un contenido de aluminio superior o igual al 0,02% o un contenido de silicio superior o igual al 0,10% o un contenido de azufre inferior o igual al 0,010%, comprendido en la subpartida 7213.91.90.00 del SA.

- d. Alambrón de hierro o acero sin alear, excepto con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado, y excepto los demás, de acero de fácil mecanización, de sección circular, excepto con diámetro inferior a 14 mm, del tipo utilizado para la fabricación de electrodos de soldadura, comprendido en la subpartida 7213.99.10.00 del SA.
- e. Alambrón de hierro o acero sin alear, excepto con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado, y excepto los demás, de acero de fácil mecanización, de sección circular, excepto con diámetro inferior a 14 mm, del tipo utilizado como armadura del hormigón, comprendido en la subpartida 7213.99.20.00 del SA.
- f. Alambrón de hierro o acero sin alear, excepto con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado, y excepto los demás, de acero de fácil mecanización, de sección circular, excepto con diámetro inferior a 14 mm, distinto del tipo utilizado para la fabricación de electrodos de soldadura, distinto del tipo utilizado como armadura del hormigón, y excepto con un contenido de silicio superior o igual al 0,10%, o un contenido de aluminio superior o igual al 0,02%, o un contenido de azufre inferior o igual al 0,010%, comprendido en la subpartida 7213.99.90.00 del SA.
- g. Alambrón de los demás aceros aleados, excepto de acero rápido y de acero silicomanganeso o con un contenido de cromo superior o igual al 0,9%, comprendido en la subpartida 7227.90.00.00 del SA.

3 MOTIVOS QUE LLEVARON A INICIAR LA INVESTIGACIÓN

La investigación se inició tras una evaluación de las pruebas *prima facie* aportadas con la solicitud de medidas de salvaguardia por el solicitante, que es un importante fabricante del producto objeto de la investigación en Indonesia.

Los datos presentados por el solicitante mostraban que se había producido un aumento del volumen de las importaciones del producto objeto de la investigación que causaba o amenazaba causar un daño grave al solicitante.

Los documentos también ponían de manifiesto una evolución negativa que indicaba la existencia de daño grave y contenían información relativa a la parte del mercado interno absorbida por las importaciones en aumento, las ganancias y pérdidas, el empleo y las existencias.

4 INFORMACIÓN ADICIONAL

Todas las opiniones u observaciones deberán enviarse por escrito a la siguiente dirección:

THE INDONESIAN SAFEGUARDS COMMITTEE
(*Komite Pengamanan Perdagangan Indonesia - KPPI*)
Jl. M.I. Ridwan Rais N° 5, Building I, 5th floor, Yakarta 10110
Teléfono / facsímil: (62-21) 385 7758
Correo electrónico: kppi@kemendag.go.id
